



## CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

D.O.P.P.C.-1.2.5

Pereira, 25 de junio de 2021

**D-0421**

Señor  
**CIUDADANO DENUNCIANTE**

### **ASUNTO: Respuesta de Fondo Denuncia D21-0001-0038-001**

Como resultado de la atención a la Denuncia **D21-0001-0038-001**, se transcribe el Informe emitido por el grupo auditor:

#### **DENUNCIA D21-0001-0038-001**

A través de Oficio con radicación No. 2021EE0001187 de la Contraloría General de la República, que tiene por objeto dar traslado al derecho de petición por medio del cual se realiza consulta sobre incumplimiento de normatividad urbana por parte de la alcaldía del municipio de Pereira en la construcción de corredor vial.

Mediante oficio de fecha 02 de enero de 2021, el señor Alejandro Mejía Cárdenas, integrante de la veeduría “Por el patrimonio público de Risaralda”, eleva la consulta a la Contraloría General de la República, como se describe a continuación:

El día 7 de diciembre de 2020, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, responde a una petición de requisito de procedibilidad para acción popular Proyecto Conexión Vial No. 14239 de 2020 Pereira. Realizada por el ciudadano Héctor José Buriticá, en la cual en su punto No 2 pregunta lo siguiente:

1. *Solicitamos se aclare cuál sería el impacto del proyecto y adjuntar copia de los permisos pertinentes.*

#### Consideración CARDER:

*Al respecto es preciso manifestar que una vez consultadas las tablas de otorgamientos que tiene la Entidad, no se encuentra información relacionada con los datos que se aportan en el oficio que contiene la petición, es decir, a la fecha no se han tramitado permisos sobre el proyecto vial que menciona, motivo por el cual tampoco se han valorado impactos ambientales al respecto.*

Dicha conexión vial corresponde a la “Conexión Álamos (Calle 11) – Avenida Juan B Gutiérrez (Estación Mega Cable UTP)” en la ciudad de Pereira, y la cual hace parte de un conjunto de corredores viales que se encuentran en su etapa de estudios y diseños fase III, con contrato de consultoría No. 2931 de 2020 y proceso No. 055 de 2020 en el portal



## CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

virtual SECOP I, adjudicado mediante la Resolución No. 2617 del 03 de julio de 2020 al Consorcio Diseños 2020, con NIT 901394107-8. Dicho corredor vial ha sido sujeto de grandes críticas e inquietudes ciudadanas por atravesar este por una importante zona boscosa de la ciudad y el cual tenía por límite para la entrega de estudios y diseños el día 31 de diciembre de 2020.

### Consulta:

Sírvase informar si para los estudios y diseños fase III, puntualmente para la construcción del corredor vial “Conexión Álamos (Calle 11) – Avenida Juan B Gutiérrez (Estación Mega Cable UTP)”, se está violando algún precepto normativo al no haberse enviado la solicitud de los permisos ambientales pertinentes como se sustenta en los anexos. De ser así, valórese la legalidad y alcances de dicho contrato.

### **Análisis al derecho de petición trasladado por la Contraloría General de la República**

El Municipio de Pereira suscribió el Contrato de Consultoría No. 2931-2020 de julio 30 de 2020, por valor de \$3.515'418.270 con el Consorcio Diseños 2020 con NIT 901394107-8, que consta de tres grupos de entregables, de los cuales el Grupo 3 es el que contiene los estudios y diseños en fase III para la construcción del corredor vial “Conexión Álamos (Calle 11) – Avenida Juan B Gutiérrez (Estación Mega Cable UTP)” por valor de \$626'906.280.

Dentro de la Cláusula Cuarta de dicho contrato, se establecen las tablas de entregables por parte del contratista. La tabla de entregables del Grupo 3, incluye el ítem No. 12 denominado “Estudio de Impacto Ambiental – EIA”. De acuerdo con la Cláusula Quinta, para el Grupo III se tiene como plazo de ejecución tres meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. La fecha de inicio de este contrato fue el 05 de agosto de 2020.

El contrato de consultoría No. 2931-2020 de julio 30 de 2020 fue prorrogado por cinco (05) meses, contados a partir del 01 de enero de 2021, hasta el 31 de mayo de 2021, tal como consta en la Prórroga No. 1, por las razones expuestas en el numeral 4 de dicho documento, así:

*4) Que la interventoría avala la prórroga Nro. 01 al contrato 2931 de 2020 mediante oficio Nro. INTER-021-2020 del 29 de diciembre de 2020 sustentado entre otras en las siguientes consideraciones: “Hemos revisado las actividades principales faltantes, que representan en si la ruta crítica o están supeditadas al desarrollo de estas actividades por tener un vínculo con estas, a continuación, está el análisis realizado (véase Cronograma de actividades faltantes figura 1) De manera aclaratoria, las actividades más relevantes son la geotécnica de las intersecciones y estructuras elevadas y el diseño estructural de estas, pues estas son las actividades críticas que más recursos consumen y que limitan las zonas de las intersecciones a que sean*



## CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

terminadas en cuanto a urbanismo, redes de servicios públicos, iluminación, actuaciones prediales, cantidades, costos y presupuestos, etc. La complejidad de las intersecciones de Puente Mosquera, Pedregales y Turín, por las cuales se está solicitando la prórroga dentro del oficio 060 se puede apreciar en las figuras 2 a 5. El contrato que se concibió por entregables, y que han tenido desarrollos diferentes con limitantes como permisos de la CARDER, mayores cantidades de trabajo, permisos de acceso, estudio de alternativas, modificaciones por motivos ambientales, planes parciales y preexistencias, ajustes por afectaciones prediales, etc y que se encuentra en el siguiente estado: (CUADRO ADJUNTO EN EL OFICIO ENVIADO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA.) Los desarrollos de los lazos, cálculos de estructuras y demás elementos de las intersecciones representan un volumen de trabajo que está representado de manera adecuada en la solicitud de consultor de prórroga de cinco (5) meses, de acuerdo a los análisis de interventoría. (CUADRO ADJUNTO EN EL OFICIO ENVIADO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA.) Dado que el contrato 2931 es uno solo y consta de tres grupos, el grupo 3 está en proceso de entrega completa a 31 de Dic, el grupo 1 es el cual se le hizo el análisis anterior y el Grupo 2 faltante es el correspondiente a la Avenida Las Américas o conexión a cerritos. Este grupo también hace objeto de análisis de actividades faltantes de acuerdo a un esquema similar al anterior.: La alteración de los tiempos iniciales programados y el mayor trabajo, se basa en los eventos modificatorios a los plazos se enumeran a continuación: Es necesario realizar investigación geotécnica adicional para adecuar los pasos de los humedales y líneas de corriente mostrados en las figuras 1 a 8, de acuerdo a los lineamientos que la CARDER debe proporcionar al consultor y que aún no se tienen. En el grupo 2 hubo un incremento de longitud de proyecto para lograr las conexiones contractuales, en 580m aproximadamente con la Avenida en Doble calzada Pereira cerritos, lo cual implica trabajos adicionales para todas las disciplinas y actividades. De acuerdo a lo anterior, el aspecto ambiental y de permisos gobierna los tiempos que se pueda realizar exitosamente el diseño total, se aprecia que se colocó un escenario optimista en la que el permiso de aprobación para exploración dado por la CARDER se espera tenerlo en Enero, pero si se extiende este tiempo, de igual manera el contrato se extenderá en el tiempo ya que es parte de la ruta crítica. A continuación de muestran cada uno de los sitios que deben ser considerados en la resolución de la CARDER para determinar lineamientos de los tratamientos, basados en las resoluciones dadas a los planes parciales existentes y en proceso. El consultor adicionalmente, buscando minimizar el impacto ambiental, realizó una modificación al trazado en la zona denominada el Tigre, cruzando por un tramo de menor afectación ambiental y de menor dificultad geotécnica (lo que se traduce en menores costos por dificultad constructiva de la cimentación de los puentes y menores costos por longitud de puente). Esto generó un consumo de tiempo adicional no previsto y un sobrecorrido pequeño, que sumado a los 6400m originales del contrato, suman aproximadamente 6980m de levantamientos topográficos y diseños preliminares, alternativas y diseños definitivos. En el grupo 3 se aumentaron las longitudes por la intersección que fue necesario realizar, no prevista en la concepción original del Municipio. Por lo anteriormente explicado, se considera que el contrato 2931 es justo que sea



## CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

prorrogado por 5 meses hasta el 31 de mayo de 2021, en lo que quedarían cobijadas las actividades faltantes del grupo 1 y del Grupo 2.”

Por otro lado, se verificó que el contratista hizo entrega al Municipio del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, como parte de los entregables Grupo 3 que corresponde a los estudios y diseños en fase III para la construcción del corredor vial “Conexión Álamos (Calle 11) – Avenida Juan B Gutiérrez (Estación Mega Cable UTP)”, dentro de los términos establecidos en la Prórroga No. 1 del contrato de consultoría No. 2931-2020 de julio 30 de 2020.

El mencionado Estudio de Impacto Ambiental se entregó a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira con los siguientes componentes:

- Metodología.
- Capítulo 1 - Generalidades Grupo 3.
- Capítulo 2 – Descripción del proyecto Grupo 3.
- Capítulo 3 – Descripción del área de influencia directa Grupo 3.
- Capítulo 4 – Identificación de impactos ambientales Grupo 3.
- Capítulo 5 – Permisos y/o autorizaciones ambientales requeridas para el proyecto, Grupo 3.
- Capítulo 6 – Medidas de manejo ambiental Grupo 3.
- Capítulo 7 – Plan de seguimiento y monitoreo Grupo 3.
- Capítulo 8 – Presupuesto Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) Grupo 3.
- Capítulo 9 – Formatos del Manual de Interventoría Grupo 3.
- Capítulo 10 – Plan de contingencia.

Según información suministrada por la Dirección de Obras, de la Secretaría de Infraestructura, el Municipio realizará el trámite de los respectivos permisos ambientales, una vez se vayan a iniciar las obras del proyecto. Los permisos y/o autorizaciones ambientales requeridas para el proyecto, Grupo 3, están descritos en el Capítulo 5 del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).

Con base en todo lo anterior, se evidencia que no se está violando ningún precepto normativo, debido a que el proyecto no ha iniciado su ejecución, fase para la cual se deberá contar con los permisos y/o autorizaciones ambientales, de acuerdo con el estudio de impacto ambiental entregado por el consultor, dentro de los términos del contrato.

<b>LUZ ADRIANA MURILLO RAMIREZ</b>	<b>Profesional Universitario Líder del proceso auditor.</b>	
--	---	--



## CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

<b>PAOLO ALEXIS MUÑOZ ALZATE</b>	<b>Contratista</b>	
----------------------------------	--------------------	---

En consecuencia de lo expuesto se procede a dar por terminadas las actuaciones adelantadas a la Denuncia **D21-0001-0038-001**.

**Nota: Se adjunta Encuesta de Satisfacción PQR Denuncia D21-0001-0038-001**

Con el fin de conocer y evaluar el grado de satisfacción en relación a la gestión de atención y servicio brindado por la Contraloría Municipal de Pereira a la Denuncia D21-0001-0038-001, se adjunta el formato de encuesta de satisfacción PQR, para su respectivo diligenciamiento y envío al correo electrónico [correo@contraloriapereira.gov.co](mailto:correo@contraloriapereira.gov.co), o en caso de hacer la encuesta en forma digital puede hacerla a través de este enlace <https://forms.gle/amLPeTfGpXqZu8Mj9>.

La Contraloría Municipal de Pereira valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y lo invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del control social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía, relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley.

Atentamente,

**JAROL WILSON MESA OCAMPO**

Director Operativo de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: Danelly C.